



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
(ESPAÑA) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE
EXTREMADURA (FEMPEX), PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA
INFORMACIÓN UNIVERSITARIA**

En Badajoz, a 22 de junio de 2015

De una parte, la Universidad de Extremadura, con sede en Badajoz y en Cáceres, Avda. de Elvas, s/n y Plaza de Caldereros, s/n, respectivamente, en su nombre y representación, D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, (Decreto 255/2014, de 18 de noviembre), con facultades suficientes para la celebración de este acto.

De otra parte, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), con domicilio en C/ Sancho Pérez, Nº 2 de Mérida (Badajoz), en su nombre y representación el Sr. Fernando Pizarro Garcia-Polo, como Presidente y Representante Legal de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX)

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para formalizar el presente Convenio y,

MANIFIESTAN

1º.- Que la Universidad de Extremadura se define por su dedicación a la docencia e investigación, para lo cual resulta necesaria la colaboración de otras instituciones.



Entre sus fines se contempla el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que constituye su ámbito.

2º.- Que la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) es una asociación compuesta por la práctica totalidad de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que voluntariamente deciden formar parte de la misma, para la protección y defensa de los intereses comunes, integrándose en la misma la totalidad de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La FEMPEX tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar sin más limitaciones que las establecidas por la legislación vigente y por sus propios Estatutos.

Constituyen los fines de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura en el ámbito de la Comunidad Autónoma, los siguientes:

- El fomento y la defensa de la Autonomía local.
- La representación de los intereses de los entes Locales ante las instancias políticas y administrativas de su ámbito territorial en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les competen.
- El desarrollo y la consolidación del espíritu democrático europeo en el ámbito municipal, basado en la autonomía y la solidaridad entre los entes locales.
- La promoción y realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local.
- Procurar el mejor funcionamiento de los Servicios Públicos.
- Prestar servicios y gestiones de asuntos comunes.
- Aquellas otras actividades no especificadas en los puntos anteriores que sean similares.
- La difusión del conocimiento de las Instituciones Locales





3º.- Que es voluntad de ambas Instituciones desarrollar una colaboración que, de modo continuado, contribuya al mejor desarrollo de sus funciones, para lo cual, en virtud de lo expuesto, las partes reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a firmar el presente Protocolo, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), para la difusión y divulgación de convocatorias, actividades investigadoras, internacionalización universitaria y otras acciones de vicerrectorados, centros, departamentos y grupos de investigación en los entes Locales extremeños mediante sus respectivos órganos de difusión y comunicación.

Segunda. Compromisos de la FEMPEX

La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, a tenor de este Convenio, se obliga a promover la difusión y divulgación de convocatorias, actividades investigadoras, internacionalización universitaria y otras acciones de vicerrectorados, centros, Departamentos y Grupos de Investigación en los entes Locales extremeños. Para ello, la FEMPEX trasladará mediante sus canales informativos la actualidad universitaria a los diferentes entes locales para que éstos lo difundan mediante sus respectivos órganos de difusión comunicativa.

Tercera. Compromisos de la Universidad de Extremadura

La Universidad de Extremadura, a través de su Gabinete de Información y Comunicación, se compromete mediante el presente documento a remitir a la FEMPEX para su difusión, al menos una vez a la semana, las diferentes convocatorias, actividades investigadoras, internacionalización universitaria y otras acciones de vicerrectorados, centros, departamentos y grupos de investigación.



Cuarta. Naturaleza, vigencia y resolución del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro años prorrogable de manera automática si no existe denuncia previa por alguna de las partes, hecho que deberá comunicarse a cada parte con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas y respetando, en cualquier caso, las actividades en curso hasta su finalización.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



Fdo. SEGUNDO PÍRIZ DURÁN
RECTOR MAGNÍFICO

POR FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y
PROVINCIAS DE EXTREMADURA



Fdo. FERNANDO PIZARRO GARCÍA-
POLO
PRESIDENTE DE FEDERACIÓN DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE
EXXTREMADURA